

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12481 *ORDEN de 6 de mayo de 1993 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Peshawar (Pakistán).*

La creciente importancia que la ciudad de Peshawar y su región van a tomar en un futuro próximo como centro comercial y turístico, hacen aconsejable la creación de una Oficina Consular Honoraria en la ciudad de Peshawar.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Embajador de España en Islamabad y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Peshawar, dependiente de la Embajada de España en Islamabad cuya jurisdicción se extenderá a los límites de la Provincia Nord Occidental, las áreas tribales de administración federal, incluidas las regiones de Chitral, Swat y Gilgit.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria en Peshawar tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares, de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico a VV. EE., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1993.

SOLANA MADARIAGA

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y Embajador de España en Islamabad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12482 *ORDEN de 29 de abril de 1993 por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, se hace preciso dar publicidad a los mode-

los de documentos administrativos en los cuales han de formalizarse los conciertos, una vez que, mediante las oportunas Ordenes, se resuelvan las solicitudes de renovación de los conciertos educativos y de acceso al régimen de conciertos.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se hacen públicos los documentos administrativos en los que han de formalizarse los conciertos educativos, cuyos modelos figuran como anexo de la presente Orden.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Directores provinciales de Educación y Ciencia firmarán, en nombre del Ministro, los documentos administrativos en que han de formalizarse los conciertos educativos de la provincia correspondiente. Asimismo, se autoriza a los referidos Directores provinciales para que incorporen, en su caso, a los citados documentos aquellas peculiaridades que se deriven de las Ordenes de 13 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por las que se resuelve el acceso y la renovación de los conciertos educativos.

Tercero.—Queda derogada la Orden de 27 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1993.

PEREZ RUBALCABA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo Sr. Subsecretario.

ANEXO

Documento administrativo para la formalización de Concierto Educativo con un Centro Docente Privado de Educación Primaria/Educación General Básica, por un período de cuatro años

En

De una parte:

Por el Ministro de Educación y Ciencia,

Don/doña

Director provincial de Educación y Ciencia de

De otra parte:

Don/doña

en su condición de

del Centro cuyos datos de identificación se expresan

a) Titularidad:

b) Denominación específica:

c) Código:

d) Domicilio:

e) Localidad: